

Dec. No. 139-08 que nombra al Teniente Coronel Francisco Avalo Núñez, E.N., Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República en Guatemala, concurrente para Panamá, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 139-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Teniente Coronel Francisco Avalo Nuñez, E.N., queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Dominicana en Guatemala, concurrente para Panamá, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 140-08 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 140-08

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTO: El Decreto No.202-07 del 10 de octubre de 2007;

VISTO: El Decreto No.704-07 del 18 de diciembre de 2007;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1.- Al señor Jacinto Morel Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1739732-3, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

2.- A la señora Rosa Altagracia Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0000658-4, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

3.- A la señora Ilona Joselynes Paulino Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0283386-0, con una pensión del Estado de diecisiete mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$17,600.00) mensuales.

4.- Al señor Carlos Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0011563-3, con una pensión del Estado de cuatro mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$4,500.00) mensuales.

5.- Al señor Miguel Ángel Antonio Campillo Llibre, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166060-3, con una pensión del Estado de diecisiete mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$17,800.00) mensuales.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una Pensión Especial del Estado a los siguientes servidores públicos:

1- Después de una labor de 33 años de servicio, a la señora Dolores Margarita Alt. Leyba Bonetti de Guerra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168698-8, con una pensión del Estado de veintiocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$28,500.00) mensuales.

2.- Después de una labor de 55 años de servicio, al señor Juan Evangelista González Bueno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0097624-4, con una pensión del Estado de cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$42,000.00) mensuales.

3.- Después de una labor de 10 años de servicio, y por enfermedad, al señor Sebastián García De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202508-7, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

4.- Después de una labor de 26 años de servicio, a la señora Rosa María Suárez Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134668-2, con una pensión del Estado de cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales.

Artículo 3.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una Pensión Especial del Estado a las siguientes personas:

1.- Al señor Alfredo Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0902524-7, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

2.- A la señora Altagracia Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0709659-6, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

3.- Al señor Rafael Antonio Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0011584-2, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

4.- Al señor Esteban Rafael Ramos Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0014152-5, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

5.- A la señora Benancia Ulina Méndez Trinidad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0007239-1, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

6.- A la señora Gladys Josefina López Molina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058537-1, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

7.- A la señora Teresita de Jesús Martínez de Machuca, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189701-5, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

8.- A la señora Julia Amada Leonardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0010246-8, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

9.- Al señor José Alfredo Doan Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0064747-9, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

10.- A la señora Carmen Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1009617-9, con una pensión del Estado de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

11.- A la señora María Mercedes Rodríguez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1684166-9, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

12.- A la señora Silfa Aurora Rodríguez Méndez de Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0012284-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

13.- A la señora Delsi Perseveranda Acosta Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.102-0004705-7, con una pensión del Estado de doce mil seiscientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$12,680.00) mensuales.

14.- A la señora Ángela Dolores Fernández de Ángeles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0055906-7, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

15.- A la señora María Olimpia Jesús M. de Then, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0432125-2, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

16.- A la señora Marisela Cedano Montas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0887006-4, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

17.- A la señora Altagracia Mercedes Paz Vicioso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0973787-4, con una pensión del Estado de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

18.- A la señora Norvia Nilda Hortencia Díaz Santil de Alanez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1426865-9, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

19.- A la señora Jesulina Sánchez Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0203273-7, con una pensión del Estado de tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales.

20.- Al artista plástico, señor Rafael Rondón Mena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654556-9, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

21.- Al reportero gráfico, señor Rafael Emilio Bidó Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0328340-4, con una pensión del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

22.- Al señor Francisco Antonio Moronta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0408431-4, con una pensión del Estado de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales.

23.- Al servidor público, señor Rafael Pérez, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales.

Artículo 4.- Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Blas Antonio Almonte Guillén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0033907-6.

2.-A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Herminia Pereyra Suazo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069435-5.

3.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora Martina Gil Román, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0043728-4.

4.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor José Antonio De Peña Hidalgo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0544003-6.

5.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora Asia Santos Laureano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-05400820-7.

6.- A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Germania Altagracia Abate Exposito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1809285-7.

7.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Eligio Alcántara Fragozo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743564-6.

8.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Flerida Celeste Pichardo de Bernard, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0101087-4.

9.- A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Clara Josefina Ceballos Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1020059-9.

10.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Berkys Ramírez Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144132-7.

11.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Consuelo Almánzar Fdez. de Peguero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095234-0.

12.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Lilia Margarita Ceballos A. de Espineira, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202217-5.

13.- A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Elena Aurora Sánchez Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0061567-9.

14.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Irma Inés Carias Marra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004041-9.

15.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Vicenta de Jesús Restituyo de Bidó, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015734-6.

16.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Celia González de Hoogliuter, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194707-5.

17.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Iluminada Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0909437-5.

18.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés María Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0280187-5.

19.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Felipe Brea, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390023-9.

20.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Pereira Alcequiez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0001248-1.

21.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor Antonio Nicolás Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393796-7.

22.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora Nidia Ana Rosa Martínez Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743889-7.

23.- A la suma dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora María Manuela Núñez De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567049-1.

24.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Altagracia Caraballo Tejada de Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0919268-2.

25.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Camila Montero Ogando, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0957512-6.

26.- A la suma de ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor de la señora María Rafaela Eneida Lora Gil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015770-0.

27.- A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo Oviedo Beltres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0127178-1.

28.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Maximina Rodríguez Vda. Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0003427-0.

29.- A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos José Rodríguez Del Prado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160167-2.

30.- A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen de Jesús Guzmán Bencosme de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006418-6.

31.-A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor del señor Domingo Oscar Peña Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006632-2.

32.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Luciano Veloz Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0100374-3.

33.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Felicia Ogando Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796936-2.

34.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor del señor Carmelo Anacleto Fernández Liranzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0003508-3.

35.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana de Jesús Sarmiento García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0377491-5.

36.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Ferreras Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0415545-2.

37.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Adon Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0777231-1.

38.- A la suma de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales a favor de la señora Ana Carmela Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0000350-2.

39.- A la suma de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales a favor de la señora Rosa María Valdéz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0003760-9.

40.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Claribel Reyes Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0428044-1.

41.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Zoraida De la Cruz R. de Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0007581-6.

42.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Dania Hernández Placencio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0129218-3.

43.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Grecia Matos C. De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0810859-8.

44.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Tamara del C. de Jesús Mazara Zaiter, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015801-3.

45.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Antonio Vidal Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727657-8.

46.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor del señor Alberto Ascanio Morel Vizcaino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0473377-9.

47.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Tirsa A. de Jesús Luna Brea de Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089046-6.

48.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María Luisa Altagracia Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0705333-2.

49.- A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor José Carlos Vásquez Laureano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0329117-5.

50.- A la suma de seis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$6,500.00) mensuales, a favor del señor Cándido Parra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0649845-4.

51.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Aura Neomisía Noboa Herazme, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779583-3.

52.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Emilio Rodríguez Montan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0756006-2.

53.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael A. Valoy Vidal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0692783-1.

54.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Wilfredo César Nanita Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145315-7.

55.- A la suma de veinte y dos mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Violeta María Rodríguez Del Prado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057708-9.

56.- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Plinio Manuel Caraballo Mesa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732732-2.

57.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Ángel García Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1255176-7.

58.- A la suma de seis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$6,500.00) mensuales, a favor de la señora Laura Magalis Reyes Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0002386-9.

59.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor del señor Eladio Montás Uribe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0014361-8.

60.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor de la señora Deyanira Lourdes Herasme Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143858-8.

61.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor José Isidro Rodríguez Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0026019-8.

62.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Cándida Consuelo Rodríguez R. de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0036040-2.

63.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro González Taveras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0003548-8.

64.- A la suma de veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Rómulo Medrano Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0319381-9.

65.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Adelina Casado Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0004035-7.

Artículo 5.- Se modifica el Numeral 146, del Artículo 1, del Decreto No.431-07, del 18 de agosto de 2007, para que diga de la siguiente manera: ``Después de una labor de treinta años de servicio, en la administración pública, se otorga una Pensión Especial del Estado dominicano, de treinta y nueve mil quinientos veinte pesos con 00/100 (RD\$39,520.00) mensuales, a favor de la señora María Ventura Castellanos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082660-1``.

Artículo 6.- Se modifica el Numeral 41, del Artículo 1, del Decreto No.431-07, del 18 de agosto de 2007, para que diga de la siguiente manera: ``Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio a la señora Matilde Garidad Hernández H. de Mota, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078212-7``.

Artículo 7.- Se modifica el Numeral 35, del Artículo 2, del Decreto No.431-07, del 18 de agosto de 2007, para que diga de la siguiente manera: ``Después de una labor de treinta y tres años de servicio, en la administración pública, se otorga una Pensión Especial del Estado dominicano, de cincuenta y dos mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$52,900.00) mensuales, a favor de la señora Guillermina Antonia Muñoz Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166429-0``.

Artículo 8.- Se modifica el Numeral 98, del Artículo 1, del Decreto No.429-07, del 18 de agosto de 2007, para que diga de la siguiente manera: ``Después de una labor 35 años de servicio, en la administración pública, se otorga una Pensión Especial del Estado dominicano, de treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos con 00/100 (RD\$39,686.00) mensuales, a favor de la señora Ana Julia Martínez C. de Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0624930-3``.

Artículo 9.- Se modifica el Numeral 1777, del Artículo 1, del Decreto No.289-94, del 27 de septiembre del 1994, para que diga de la siguiente manera: ``Después de una labor de veinte cuatro años de servicio, en la administración pública, se otorga una Pensión Especial del Estado dominicano, de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Emilio Gálvez Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001590-8``.

Artículo 10.- Se modifica el Numeral 37, del Artículo 4, del Decreto No.703-07, del 18 de diciembre de 2007, para que diga de la siguiente manera: `` Se eleva la pensión del Estado dominicano, asignada al señor Danilo Ernesto Rivera Rincón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082483-8, a la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.``

Artículo 11.- Se modifica el Numeral 145, del Artículo 1, del Decreto No.697-07, del 18 de diciembre de 2007, para que diga de la siguiente manera: `` Después de una labor de 34 años en la administración publica, se otorga una Pensión Especial del Estado dominicano, de cuarenta y tres mil trescientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$43,360.00) mensuales, a la servidora pública Josefina Mercedes Lozano Gil, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0139764-4 ``.

Artículo 12.- Se modifica el Numeral 129, del Artículo 1, del Decreto No.431-07, del 18 de agosto de 2007, para que diga de la siguiente manera: Se otorga una pensión del Estado dominicano, de siete mil ochocientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$7,872.00) mensuales, a favor de la señora Dominga Midies Romero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0250557-5.

Artículo 13.- Se modifica el Numeral 40, del Artículo 5, del Decreto No.241-07, del 4 de mayo de 2007, para que diga de la siguiente manera: `` Se eleva a la suma de veinte mil pesos con 00/10 (RD\$20,000.00) mensuales, la pensión del Estado dominicano, asignada a la señora Leda Casilda Montas Sangiovanni, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172894-7.

Artículo 14.- Se modifica el Numeral 205, del Artículo 1, del Decreto No.331-07, del 3 de julio de 2007, para que diga de la siguiente manera: `` Se otorga una Pensión Especial del Estado dominicano, de treinta y cinco mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$35,400.00) mensuales, al servidor público Nazario De Los Santos Ascencio, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0005216-6``.

Artículo 15.- Se modifica el Numeral 69, del Artículo 1, del Decreto No.433-07, del 18 de agosto de 2007, para que diga de la siguiente manera: `` Se eleva a la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, la pensión del Estado dominicano, asignada al señor Leonardo Camacho Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0034771-9``

Artículo 16.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 17.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 18.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ